

**RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y  
PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 05 - GCPAMyPCD-ESSALUD 2017**

Lima, 22 FEB 2017

**VISTA:**

Vista la Carta N° 56 - GPAMyPS-GCPAMyPCD-EsSalud 2017, mediante la cual la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, propone la "Cartera de Prestación Social para Adolescentes - EsSalud"

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en reorganización al Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos; en el marco del derecho a la seguridad social en salud y los principios de la seguridad social, como son: la solidaridad, transparencia, participación y eficiencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud -2014, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud, el mismo que entre otros órganos centrales instituyó la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-EsSalud -2015 de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, que en su artículo 175° Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, establece entre las funciones: a) Formular y proponer las políticas, estrategias, planes y programas de prestaciones sociales, encaminados a la protección de la persona adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad y c) Establecer los planes de atención de las prestaciones sociales



**RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 05 - GCPAMyPCD-ESSALUD 2017**

adecuadas a las necesidades de la población adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad;

Que, al asignarse las funciones a la Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables, de diseñar y proponer los lineamientos de política, estrategias, planes y programas para la población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad, en ese sentido, se requiere la aprobación de la **Cartera de Prestación Social para Adolescentes – EsSalud** que contribuirá con su desarrollo integral, optimizando su calidad de vida y bienestar social, empoderándolos como sujetos de derecho dentro de la sociedad.

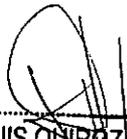
Que, en salvaguarda del mejoramiento sostenido y permanente de los programas y/o servicios de las Prestaciones Sociales, orientados a la protección y promoción de las personas con alta vulnerabilidad social aseguradas de EsSalud, y mejora continua de la gestión, es necesaria la aprobación de la **Cartera de Prestación Social para Adolescentes - ESSALUD**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

-  4. **APROBAR, la Directiva N° 03-GCPAMyPCD-ESSALUD-2017 “Cartera de Prestación Social para Adolescentes-EsSalud”**, que forma parte de la presente Resolución.
5. **DISPONER**, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, cumpla con la supervisión, evaluación y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
-  6. **DISPONER**, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, a través de la Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables, es responsable de la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y control de la correcta aplicación de la presente Cartera de Prestación Social para niños, niñas - EsSalud.

**REGISTRE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
**Dr. LUIS QUIROZ AVILES**  
Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad  
ESSALUD

NIT 8254 16 67

**Jr. Domingo Cueto N° 120**  
Jesús María - Lima  
T. 265 6000 / 265 7000

## SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

DIRECTIVA N° 03 -GCPAMyPCD-ESSALUD -2017



---

### CARTERA DE PRESTACION SOCIAL PARA ADOLESCENTES

---



GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD  
GERENCIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PRESTACIONES SOCIALES  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE OTROS GRUPOS VULNERABLES

LIMA – PERÚ

2017

**TITULO ORIGINAL: "CARTERA DE PRESTACION SOCIAL PARA ADOLESCENTES"**

Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables  
Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales  
Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad

Av. Domingo Cueto N° 120 – Primer Sótano – Lima - Perú



**DERECHOS DEL AUTOR:**

Este documento no puede reproducirse total o parcialmente por ningún método gráfico, electrónico o mecánico, incluso los sistemas de fotocopios, registro magnetofónico o alimentación de datos, sin permiso previo de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad - EsSalud – 2017.



**ING. JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY**  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD

**DR. MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS**  
GERENTE GENERAL



**DR. LUIS QUIROZ AVILES**  
GERENTE CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y  
PERSONA CON DISCAPACIDAD



**DRA. JULISA CABALLERO AMADO**  
GERENTE DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y  
PRESTACIONES SOCIALES



**DRA. ANA TERESA CASTRO VILLACORTA**  
SUBGERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE OTROS  
GRUPOS VULNERABLES

**EQUIPO TÉCNICO DE FORMULACION DE LA DIRECTIVA**

Dra. Ana Teresa Castro Villacorta	Sub Gerente de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables
Lic. Gina Isabel Camarena Rodriguez	Lic. Trabajo Social de la Subgerencia de Protección al Adulto Mayor
Lic. Maria Elena Mariños Quispe	Lic. Trabajo Social de la Subgerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables

**EQUIPO TÉCNICO REVISOR DE LA DIRECTIVA**

Dra. Julisa Caballero Amado	Gerente de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales
Dra. Nancy Mendoza Bernardo	Directora de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Personas con Discapacidad



INDICE	PAG
PRESENTACION:.....	2
I. OBJETIVO.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. RESPONSABILIDAD.....	4
VI. DISPOSICIONES.....	5
6.1 DISPOSICIONES GENERALES:.....	5
6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
6.2.1 CARTERA DE PRESTACION SOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES....	6
6.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
VII. CONCEPTOS DE REFERENCIA.....	10
VIII. ANEXOS.....	13



**PRESENTACION:**

EsSalud, a través de la Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables, de la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, en el marco de los lineamientos estratégicos establecidos por la alta dirección que orientan la gestión institucional, así como el Plan Maestro al 2021, en el que se establece "Brindar a los asegurados un cuidado humanizado con calidad, oportunidad, con mayor nivel de compromiso y satisfacción de los colaboradores"<sup>1</sup> presenta la Cartera de Prestaciones Sociales para Adolescentes.

La Cartera de Prestación Social contiene intervenciones orientadas con un enfoque de derechos y promoción social que alude al "proceso mediante el cual los y las adolescentes asegurados hallaran condiciones de ejercer un mejor control sobre su bienestar y su calidad de vida", así mismo se desarrollara sus habilidades y capacidades en un contexto sociocultural orientadas a garantizar su desarrollo integral como ciudadano sujeto de derecho.

Estos servicios sociales se enmarcaran en 3 grandes programas los cuales permitirán un trabajo conjunto con los padres o tutores de los menores así mismo se conformara el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (SNAINA) con quienes se participara de forma directa en el Empoderamiento del desarrollo Integral de los y las adolescentes

**Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad**

<sup>1</sup> Plan Maestro al 2021 EsSalud Pag.122

**I. OBJETIVO**

Establecer las prestaciones sociales para los adolescentes(12 a 17 años) asegurados del Seguro Social de Salud- EsSalud

**II. FINALIDAD**

Contribuir con el desarrollo integral y proyecto de vida de los adolescentes empoderándolos como sujetos de derecho dentro de la familia, instituciones educativas y la comunidad.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27956, Ley de creación del Seguro Social de Salud – EsSalud y su reglamento, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99 TR y sus modificatorias.
- Acuerdo N°14 -11 EsSalud 2016 Acuerdo del Consejo Directivo del 10-06-2016 aprueban el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud- EsSalud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-2014, que aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-EsSalud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud en la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud y su Estructura Orgánica; y aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, de fecha 31 de diciembre 2015.
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Resolución Legislativa N° 25278 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y suscrita por el Perú el 26 de enero de 1990.
- Resolución Legislativa N° 29127 que aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29719 que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 27408 –Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, niños, niñas y adultos mayores en lugares públicos.
- Ley N° 29699 que modifica los Artículos del Código Penal 121-A (Formas agravadas. Lesiones graves cuando la víctima es un menor de edad).
- D.S. N°001- 2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia.



- D.S N° 008-2010 SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 28344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- D.S. N° 045-2011-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016.
- D.S. N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021.
- Resolución Ministerial N° 472-2011/ MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención de Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.
- Resolución Ministerial N° 528-2011/ MINSa, que aprueba el Documento Técnico Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el cuidado Infantil.
- Resolución Ministerial N° 551-2010- MINSa, Declaran la cuarta Semana del mes de setiembre de cada año como Semana de la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- Resolución Administrativa del Poder Judicial RES.ADMIN N° 129-2011-CE-PJ 2011, que aprueba el Documento Normativo Denominado Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La cartera de prestación social para adolescentes es de aplicación obligatoria en las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables en el ámbito nacional del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Las prestaciones sociales de la presente Cartera de Servicios Sociales están orientadas a los adolescentes entre los 12 años y los menores de 17 años 11 meses y 29 días que pertenecen al Seguro Social de Salud – EsSalud.



#### V. RESPONSABILIDAD

**5.1** La Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, a través de la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, es responsable de realizar el control, supervisión y evaluación de los servicios sociales otorgadas en las unidades funcionales de prestaciones sociales de otros grupos vulnerables, a fin de asegurar una atención integrada, integral y de calidad a la población asegurada vulnerable adolescente.

Asimismo es responsable de la difusión y asistencia técnica para la implementación de la presente Cartera, evaluando permanentemente su aplicación para la actualización de la misma. Para estos efectos, podrá emitir las disposiciones y normativa complementaria.

**5.2** La Gerencia Central de Operaciones es responsable de implementar la aplicación de la presente Cartera, en las Gerencias de Red Desconcentrada y en las Gerencias/Direcciones de las Redes Asistenciales.

**5.3** La Gerencia o Dirección de Red Desconcentrada/Red Asistencial es responsable de la difusión, supervisión de la implementación y cumplimiento de



la presente Cartera en las unidades funcionales de prestaciones sociales de otros grupos vulnerables en el ámbito territorial asignado.

- 5.4** Los profesionales a cargo de las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables, son responsables del cumplimiento de los programas y actividades que se desarrollan en la Cartera de Prestaciones Sociales para Adolescentes.

## VI. DISPOSICIONES

### 6.1 DISPOSICIONES GENERALES:

6.1.1 La Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad a través de la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales y la Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables, será responsable de velar por el cumplimiento del servicio ofrecido en la presente cartera de servicios, realizare evaluaciones periódicas a fin de asegurar que cumplan los objetivos propuestos.

6.1.2 La Gerencia o Dirección de Red Desconcentrada/Red Asistencial proveen los recursos necesarios para la aplicación de la Cartera de Prestaciones Sociales para adolescentes en las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables. Ello se efectuará de manera progresiva, sujeto a la disponibilidad presupuestal y en el marco de las normas vigentes.

6.1.3 La Cartera de Prestación Social para Adolescentes es un instrumento de gestión que contiene programas sociales para asegurados desde los 12 años hasta los 17 años con 11 meses y 29 días, las cuales se brindan en las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables.

6.1.4 El abordaje de los adolescentes se realiza a nivel, individual, grupal, familiar y comunitario están a cargo principalmente de las(os) Trabajadoras(es) Sociales y/o Psicólogas(os).

6.1.5 El abordaje de la población objetivo se realiza fortaleciendo sus habilidades, competencias a través de programas y proyectos socioeducativos lúdicos, culturales ,artísticos utilizando metodología participativa, creativa que busquen empoderar adolescentes a fin de asegurar su desarrollo integral, el cual tiene como objetivo que adquieran la comprensión de los cambios propios del desarrollo y el entrenamiento de habilidades que aporten a la construcción de adecuados estilos de vida contribuyendo a sus proyectos de vida.



- 6.1.6 El abordaje grupal, permitirá conocer el grado de convivencia y socialización a la que está preparado el niño, niña que le permitirán el desarrollo de su convivencia en sociedad.
- 6.1.7 El abordaje familiar, comprende realizar actividades con enfoque de derechos a los padres o tutores que son parte importante de la convivencia social con los adolescentes con el objetivo de impulsar el ejercicio positivo de las responsabilidades familiares.
- 6.1.8 El abordaje comunitario se realiza a través de la sensibilización, difusión y conformación de redes, con los actores sociales que contribuyan con la prestación social de los adolescentes, con el objetivo de brindar soporte en la atención de calidad, asegurando el desarrollo integral de los adolescentes.

## 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.2.1 CARTERA DE PRESTACION SOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES

La Cartera de Prestación Social para Adolescentes se aplica en tres escenarios: Individual; Grupal y/o Familiar y Socio -Comunitario.

Esta propuesta considera que la atención al adolescente (como individuo y como grupo), su familia y de ser necesario la activación del entorno comunitario inmediato, permitirá el soporte personal, social y que ayuden a que nos ayude a garantizar la respuesta a sus principales demandas.

Por tanto, las prestaciones sociales para Adolescentes se basan en el desarrollo de los siguientes programas:

- Programa de Enfoque de Derechos y Ejercicio de Deberes
- Programa de Habilidades
- Programa de Competencias
- Programa Fortalecimiento familiar

#### A. PROGRAMA DE ENFOQUE DE DERECHOS Y EJERCICIO DE DEBERES

**Objetivo:** Empoderar a los adolescentes como sujetos de derecho y promover la aceptación y práctica de sus deberes.

Reconocer la condición de las y los adolescente como persona con derechos y deberes, los cuales están contenidos en el Código de Niños y Adolescentes cuyo resguardo está a cargo de miembros del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente



(SNAINA) liderado por el Ministerio de la Mujer y Otros Grupos Vulnerables.

Según los Anexo N° 1 y N° 2 escala de priorización por categorías de los derechos y deberes de los y las Adolescentes se desarrollara cada actividad.

#### Actividades:

Programa	Actividad	Objetivo
Derechos y Deberes	Taller: Adolescentes sujetos de derechos y deberes	Reconocer la condición del adolescente de persona con derechos y deberes.
	Campañas Educativas	Promover al Adolescente como sujeto de Derecho

### B. PROGRAMA DE HABILIDADES PARA LA VIDA

**Objetivo:** Contribuir a la construcción de adecuados estilos de vida que permitan contribuir al desarrollo integral y al proyecto de vida.

Las habilidades para la vida que se trabajan con los adolescentes, se basan en la clasificación efectuada por la OMS<sup>2</sup>.

Es importante tener en cuenta que las habilidades listadas en el Anexo N° 3 sólo son para efectos de clasificación, mientras que para la aplicación de dichas actividades se debe recordar que no se utilizan de manera separada sino que se complementan.

#### Actividades:

Programa	Actividad	Objetivo
Habilidades y/o Competencias	Habilidades de Comunicación	Practicar el derecho a la opinión e información, identificando el estilo de comunicación predominante y mejorarlo.
	Habilidades de negociación /rechazo	Identificar y poner en práctica habilidades de negociación en el ejercicio del derecho a la opinión para emitir un juicio propio.
	Habilidades de aserción	Mejorar nuestra respuesta asertiva a través de la práctica de la aserción positiva y negativa.
	Habilidades de cooperación	Reflexionar sobre el significado del trabajo en equipo y la convivencia ciudadana

<sup>2</sup> Mangrulkar, L., Whitman, C.V. y Posner, M. (2001). Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes. Organización Panamericana de la Salud.

	Empatía y toma de perspectivas	Fortalecer las habilidades empáticas para dirigir nuestro accionar al respeto de la dignidad de las personas como un derecho a resguardar.
<b>Habilidades Cognitivas</b>	Habilidades de toma de decisiones /solución de problemas	Desarrollar una estrategia de solución de problemas que permita direccionar las acciones hacia el resguardo del derecho a un proyecto de vida.
	Comprensión de las consecuencias de las acciones	Lograr anticipar resultados de la conducta a través del análisis de las consecuencias de nuestras acciones, que permitan asumir la responsabilidad.
	Habilidades de Pensamiento Crítico	Analizar con objetividad y criterio propio las experiencias y la información, evitando asumir pasivamente criterios ajenos y contribuyendo al derecho a no ser manipulado.
	Análisis de la influencia de sus pares y los medios de comunicación	Analizar la influencia de los medios de comunicación en nuestro comportamiento, a fin que logremos el ejercicio del derecho a la información mediante el desarrollo de una postura crítica.
	Pensamiento creativo	Reconocer nuestra capacidad de pensar creativamente para dar respuesta ante diversas situaciones de la vida cotidiana.
<b>Habilidades para el control de emociones</b>	Control del Estrés	Identificar el estrés como parte de la convivencia diaria, a través de sus distintas manifestaciones vinculadas a la manera cómo afecta al desarrollo integral en la adolescencia.
	Control de sentimientos	Reconocer la importancia de la autorregulación a partir de la identificación de las emociones tanto positivas como negativas para asegurar que se respeten los derechos de los demás.
	Habilidades para aumentar el locus de control interno	Identificar los centros de control que permiten hacernos responsables de lo que pensamos, sentimos y hacemos, a partir del afianzamiento de un auto-concepto de sujeto con deberes.



### C. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

**Objetivo:** Formar adolescentes desde un proceso natural de aprendizaje, capaces de enfrentar las adversidades y retos de la sociedad del conocimiento y continuo cambio.

**Actividades:**

Programa	Actividad	Objetivo
<b>Competencias Sociales</b>	Talleres de Arte y Creatividad.	Promueve nuevas perspectivas de aprendizaje que estimulen la inversión en el capital humano
	Ferias CREATIVAS	Mostrar el potencial individual y como grupo CEMPO

## D. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**Objetivo:** Mejorar las habilidades de convivencia social en los padres o tutores de los adolescentes, para que desempeñen roles parentales de soporte familiar promotor de desarrollo humano.

**Actividades:**

Programa	Actividad	Objetivo
Fortalecimiento Familiar	Desarrollando competencias y habilidades parentales	Dotar a los padres de familia y/o tutores del conocimiento y manejo de Habilidades y competencias para el logro de la eficacia social y el desarrollo familiar
	La familia como espacio de encuentro intergeneracional	Impulsar los programas intergeneracionales que serán vehículos para el intercambio determinado y continuo de recursos y aprendizaje entre las generaciones de personas mayores y los más jóvenes.
	La familia como red de soporte social	Fortalecer estrategias de soporte familiar que generen confianza entre los integrantes de una familia a fin de tener resiliencia familiar



### 6.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.3.1 Las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables realizan registros de las actividades desarrolladas de forma manual o informática, según corresponda.



6.3.2 La implementación de la presente Directiva se realiza (en primera instancia) optimizando los recursos (Humanos, materiales de escritorio, equipamiento, entre otros) que cuenta actualmente cada Gerencia o Dirección de Red Desconcentrada/Red Asistencial. No obstante de requerirse mayores o nuevos recursos, se efectuará de manera progresiva, sujeto a la disponibilidad presupuestal y en el marco de las normas vigentes.



6.3.3 Toda creación, modificación o actualización de sistemas o aplicaciones informáticas para contribuir con el objetivo de la presente directiva, debe regirse bajo los procedimientos institucionales vigentes, garantizando el control y seguridad de la información.

6.3.4 Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, obedecen a lo mínimo requerido para otorgar las prestaciones sociales a los adolescentes asegurados, sin embargo las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables pueden realizar otras actividades complementarias, según el perfil de su demanda y las normas institucionales vigentes; previa comunicación a la unidad orgánica de la cual dependan.

6.3.5 La Sub Gerencia de la Persona Adulta Mayor, Persona con Discapacidad y Otros Grupos Vulnerables o la que haga de sus veces en las Gerencias o Direcciones de Red Desconcentrada/Red Asistencial, supervisan las actividades en las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables.

6.3.6 Los indicadores son determinados por la Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables de la GCPAMyPCD.

La Sub Gerencia de la Persona Adulta Mayor, Persona con Discapacidad y Otros Grupos Vulnerables o la que haga de sus veces en las Gerencias o Direcciones de Red Desconcentrada/Red Asistencial, monitorizan los indicadores de manera mensual y/o trimestral, y los evalúan de forma semestral y anual, según corresponda.

6.3.7 La Sub Gerencia de Promoción Social de Otros Grupos Vulnerables elabora encuestas de satisfacción que serán aplicadas en las Unidades Funcionales de Prestaciones Sociales para Otros Grupos Vulnerables. Dichos estudios deben ser periódicos, evaluando tanto a los usuarios internos como externos, siendo los resultados insumos para la toma de decisiones, aplicación de medidas preventivas y correctivas, así como para la mejora continua del servicio.



VII.

## CONCEPTOS DE REFERENCIA

**7.1 Adolescente:** La adolescencia es la etapa de la vida que transcurre entre la infancia y la edad adulta y está marcada por un complejo proceso de crecimiento físico y desarrollo biológico, psicológico, emocional y social. Se considera adolescente a todo ser humano desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad.

**7.2 Centro de Empoderamiento:** Unidades funcionales de EsSalud que dinamizan el servicio de prestación social buscando tomar contacto con individuos o poblaciones en especial riesgo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su desarrollo integral a través de un enfoque de derechos.

**7.3 Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral. Las competencias son los conocimientos, habilidades, y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y practicar en el mundo en el que se desenvuelve.

**7.4 Derechos:** El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un



conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

- 7.5 Desarrollo Integral:** Proceso de cambio evolutivo determinado por múltiples factores, que se expresa en manifestaciones corporales, psicológicas y sociales que varían a lo largo del tiempo posibilitando la integración y diferenciación del ser humano. Las transformaciones ocurren desde la concepción y están determinadas tanto por aspectos individuales como por el entorno, que cuando es el apropiado brinda la oportunidad de expresar las potencialidades del patrimonio genético
- 7.6 Diversidad Cultural:** Es la variedad de diferentes culturas dentro de un grupo de personas o una sociedad, este tipo de diversidad se refleja en la existencia de diferentes grupos étnicos en una determinada área, la comprensión, reconocimiento de la diversidad cultural respeto mutuo y mejor convivencia social.
- 7.7 Equidad:** El concepto se utiliza para mencionar nociones de justicia e igualdad social con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.
- 7.8 Enfoque de Derechos:** Se centra en facultar a los poseedores de esos derechos, en nuestro caso los niños y niñas, reconociéndolos no como objetos de atención sino como sujetos de derechos, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos.
- 7.9 Convención Internacional de los Derechos del Niño:** aprobada en el seno de las Naciones Unidas en 1989, es la norma a la que se le reconoce como aquella que genera un hito en la historia de la infancia, volcando todas las antiguas ideas sobre la niñez hacia una progresista y vanguardista revolución conceptual a favor del reconocimiento del niño como sujeto de derechos y no como objeto de protección.
- 7.10 Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual a partir de la cual se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones sociales entre varones y mujeres.
- 7.11 Estilos de Vida:** Son los comportamientos de una persona, tanto de un punto de vista individual como de sus relaciones de grupo, que se construye en torno a una serie de patrones conductuales comunes.<sup>3</sup>



<sup>3</sup> [http://ocw.um.es/gat/contenidos/palopez/contenidos/estilo\\_de\\_vida.html](http://ocw.um.es/gat/contenidos/palopez/contenidos/estilo_de_vida.html)

- 7.12 Factores de Riesgo:** Características detectables en un individuo, familia, grupo o comunidad que señalan una mayor probabilidad de comprometer la salud, calidad de vida y la vida misma.
- 7.13 Factores Protectores:** Son los rasgos individuales, familiares y elementos socioculturales que eliminan, disminuyen o neutralizan un proceso que afecte al desarrollo integral.
- 7.14 Habilidades para la Vida:** Son aquellas destrezas necesarias para tener un comportamiento adecuado y positivo que permita enfrentar eficazmente los retos y desafíos de la vida diaria, aportando a la construcción de adecuados estilos de vida que a su vez permite contribuir al desarrollo integral y al proyecto de vida. Su entrenamiento se basa en la comprensión de los cambios propios del desarrollo en estas etapas de vida<sup>4</sup>.
- 7.15 Habilidades Sociales:** Hace referencia a las relaciones interpersonales (ej. comunicación, asertividad, empatía)
- 7.16 Habilidades Cognitivas:** Hace referencia al pensamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones, entre otros.
- 7.17 Habilidades para el control de Emociones:** Hace referencia al manejo y autorregulación de emociones (ej. hacer frente al estrés).
- 7.18 Sujeto de derecho:** Reconocimiento por parte de la sociedad y del Estado al niño, niña o adolescente como ciudadano y participe de una vida en comunidad, aplicando sus derechos en la vida diaria.
- 7.19 Promoción Social:** Proceso mediante el cual los integrantes de un grupo social o comunidad se hallan en condiciones de influir o ejercer un mayor control sobre las condiciones que afectan su calidad de vida. Esto basándose en sus potenciales de desarrollo, sus capacidades y habilidades, así como a las características del contexto que las favorecen.<sup>5</sup>
- 7.20 Prestaciones Sociales:** Comprende actividades de proyección, ayuda social y rehabilitación para el trabajo y rehabilitación social, orientadas a satisfacer las demandas complementarias de salud.



<sup>4</sup> Mangrulkar, L., Whitman, C.V. y Posner, M. (2001). Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes. Organización Panamericana de la Salud.

<sup>5</sup> Tomado del curso: Lineamientos para la Promoción Social de la Niñez y la Adolescencia desde una perspectiva Multidisciplinaria. COMETA - Compromiso desde la Infancia y la Adolescencia - 2016.

**VIII. ANEXOS**
**ANEXO N° 1: Derechos de las y los adolescentes**

<b>DERECHOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES<sup>6</sup></b>	
  	<p><b>DERECHOS A LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO</b></p> <p>Derecho a la vida</p> <p>Derecho la identidad</p> <p>Derecho a alimentos</p> <p>Derecho a la vivienda</p> <p>Derecho al vestuario</p> <p>Derecho a la atención integral de salud</p> <p>Derecho a la educación</p> <p>Derecho a la recreación</p> <p>Derecho a la cultura y el deporte.</p> <p>Derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado.</p> <p>Derechos sexuales y reproductivos.</p> <hr/> <p><b>DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN</b></p> <p>Derecho a la Información</p> <p>Derecho a ser respetado por sus educadores</p> <p>Derecho a la opinión</p> <p>Libertad de pensamiento, conciencia y religión.</p> <p>Derecho a la asociación</p> <p>Derecho a participar</p> <hr/> <p><b>DERECHOS A LA PROTECCIÓN</b></p> <p>Derecho a la integridad personal</p> <p>Derecho a conocer a sus padres, llevar sus apellidos y ser cuidado por ellos</p> <p>Derecho a vivir, crecer y desarrollarse en una familia</p> <p>Derecho a la libertad</p> <p>Derecho a la libertad de transito</p> <p>Derecho a la intimidad y a la vida privada</p>

<sup>6</sup> Categorización de los derechos según la Convención de los derechos del niño y adolescente - UNICEF

**ANEXO N° 02: Deberes de las y los adolescentes**

<b>DEBERES DE LAS Y LOS ADOLESCENTES<sup>7</sup></b>
<p>Cumplir las normas que rigen en la sociedad.</p> <p>Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.</p> <p>Estudiar satisfactoriamente.</p> <p>Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad.</p> <p>Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad.</p> <p>Respetar la propiedad pública y privada.</p> <p>Conservar el medio ambiente.</p> <p>Cuidar su salud personal.</p> <p>No consumir sustancias psicotrópicas.</p> <p>Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas.</p> <p>Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.</p>


**ANEXO N°: 03 Habilidades para la Vida OMS<sup>8</sup>**

<b>Habilidades sociales</b>	<b>Habilidades cognitivas</b>	<b>Habilidades para el control de emociones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades de comunicación.</li> <li>- Habilidades de negociación/ rechazo.</li> <li>- Habilidades de aserción.</li> <li>- Habilidades interpersonales (para desarrollar relaciones sanas)</li> <li>- Habilidades de cooperación.</li> <li>- Empatía y toma de perspectivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades de toma de decisiones/ solución de problemas.</li> <li>- Comprensión de las consecuencias de las acciones.</li> <li>- Determinación de soluciones alternas para los problemas.</li> <li>- Habilidades de pensamiento crítico.</li> <li>- Análisis de la influencia de sus pares y de los medios de comunicación.</li> <li>- Análisis de las propias percepciones de las normas y creencias sociales.</li> <li>- Autoevaluación y clarificación de valores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control del estrés.</li> <li>- Control de sentimientos, incluyendo la ira.</li> <li>- Habilidades para aumentar el locus de control interno (manejo de sí mismo, monitoreo de sí mismo)</li> </ul>



<sup>7</sup> Código de los Niños y Adolescentes Ley 27337 Art° 24 – Perú

<sup>8</sup> Iniciativa de habilidades para la vida 1993 según la OMS